



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MDL/A

Layo, 08 de enero de 2025.

VISTOS: El INFORME N° 009-2025-FAA-SGDSSP-MDL, sobre designación de Responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Layo; y, el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 08 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribuciones del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el numeral 1 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales";

Que, el Artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa "6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, mediante INFORME N° 009-2025-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 08 de enero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita la asignación de personal responsable para la unidad del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Layo, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2025; y, contando con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 08 enero de 2025, mediante el cual dispone la proyección del acto resolutorio;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerados precedente y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2025, a la Srta. **ANA MARIA MAMANI CCALTA**, identificada con DNI N° 45971118, celular N° 958349556 y correo amamaniccalta@gmail.com, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO - CANAS - CUSCO**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las áreas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
- Gerencia Municipal
- RRHH.
- Interesado.
- UTI
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 48049825
ALCALDE

